

**LIZA DAVIS FIANZAS, LLC**  
FIANZAS ACUERDO

ESTE ACUERDO celebrado entre el suscrito Indemnizador / FE de aquí en adelante denominado indemnizador (s). LIZA DAVIS Fianzas LLC (en adelante, la empresa). DA FE: CONSIDERANDO que la Compañía ha ejecutado o está a punto de ejecutar en nombre de y / o en la instancia de la indemnizador (s), el vínculo o compromiso descrito en la solicitud anterior, en la seguridad

- y en el presente documento proporciona indemnización, cuya solicitud se refiere la presente y forman parte integrante del presente acuerdo.
- POR TANTO, en consideración de la ejecución por la Sociedad de dicha fianza o compromiso, indemnizador (s) pactos (s) y de acuerdo (s) con la Compañía de la siguiente manera:
1. El Indemnizador (s) pagará a la Sociedad, o su agente debidamente autorizado, la prima (s) especificada en dicha solicitud en el momento y en las cantidades que hay instaurado.
  2. El Indemnizador (s) pagará cualquier precio colección (s) y / o cuota (s) (incluyendo el Estado (s) máxima tasa de interés legal) en la prima no cobrados (s), y / o coste (s) de la aprehensión del acusado en caso de que pierda su / su enlace (s) fianza, incluyendo pero no limitado a la fianza de Aplicación, investigadores privados, informantes confidenciales, viajes y otros gastos razonables incurridos en relación con la caducidad
  - incluyendo la cantidad real que debe pagarse al Estado en el caso de no captura.
  3. El Indemnizador (s) en todo momento, indemnizar y mantener indemne a la Compañía indemne a la Compañía de y contra cualquier y todo reclamo, demanda, responsabilidad, costos, gastos, honorarios legales, los desembolsos y gastos o cualquier tipo y naturaleza, que la Sociedad será en todo momento mantener o incurrir, y así de todas las órdenes, decretos, sentencias y judiciales, contra la compañía por la razón o como consecuencia de haber ejecutado dicha fianza o empresa en nombre de y / o en el Indemnizador (s) (o cualquiera de ellos) y pagará más, reembolsar y hacer bien a la Compañía, sus sucesores y cesionarios, todas las cantidades y cantidades de dinero que se requiere para satisfacer todas las demandas, demanda, responsabilidad, costos, gastos, juego, orden, decreto, el pago y / o adjudicación en contra de la Compañía con motivo de la ejecución de esa fianza o iniciativas que ejecuten en nombre de y / o en la instancia de la Indemnizador (s) y antes de la Sociedad estarán obligados a pagar en virtud del mismo. La responsabilidad por los gastos legales y el desembolso incluye todos los honorarios legales y gastos que la Compañía puede pagar o incurrir en cualquier procedimiento legal, incluidos los procedimientos en los que la Compañía puede valer de defender sus derechos para recoger o para cambiar por cualquier cargo y / o desembolsos legales incurridos en los procedimientos anteriores.
  4. El Indemnizador (s) notificará inmediatamente a la Compañía de la fabricación o el pago de cualquier notificación o del inicio de cualquier procedimiento o la fijación de cualquier responsabilidad que la Compañía puede ser necesaria para cumplir con motivo de la ejecución de cualquier vínculo o compromiso .
  5. Los vales u otra evidencia de pago por la Compañía, en la descarga de cualquier responsabilidad en virtud de o incurridos en relación con cualquier vínculo o compromiso, o incurrido en conexión con ninguna garantía tomada por la Compañía, serán pruebas concluyentes contra el indemnizador (s) del hecho y la cantidad de la responsabilidad del indemnizador (s) de la Compañía.
  6. En el caso de la Compañía ejecuta cualquier vínculo o compromiso con los cofiadores, o reasegura cualquier vínculo o compromiso, o que gestione la ejecución de cualquier vínculo o compromiso, la indemnizador (s) de acuerdo (s) de que todos los términos y condiciones de este instrumento se aplicará a operar y para el beneficio de la Compañía como pueden aparecer los fiadores adquiridos y / o compañeros de fianzas y / o reaseguradores sus respectivos intereses.
  7. La Compañía tendrá el derecho en cualquier momento, sin previo aviso al Indemnizador (s), para transferir y ceder el presente acuerdo y / o el colateral depositado allí bajo, a cualquier persona, reaseguradora, Co-fiador, fiador o compañía de seguros que puede asumir el control y asumir en su totalidad o en parte, la obligación de la Sociedad en virtud de tal unión o empresa y acto seguido el cesionario queden cubiertas con todos los poderes y derechos otorgados a la Compañía en virtud del mismo y la Compañía quedará liberado y totalmente exento de toda obligación o responsabilidad por dicha garantía en virtud del presente acuerdo.
  8. El Indemnizador (s) de acuerdo (s) que la Sociedad podrá en cualquier momento tomar las medidas que estime necesarias para obtener su liberación, de cualquier y toda responsabilidad en virtud de cualquiera de dichos bonos o empresas, y no será necesario que la Compañía para dar el aviso Indemnizador (s) de cualquier hecho o información que viene en conocimiento de la Sociedad o de los conocimientos relativos o que afecten a sus derechos o responsabilidad en virtud de cualquier vínculo o compromiso, la notificación de todos los tales ser expresamente renunciado; y que la Compañía puede asegurar y más indemnización contra pérdida, daño y / o gastos en relación con cualquier vínculo o compromiso de cualquier forma que considere adecuada incluyendo la entrega del acusado (ya sea antes o después de la confiscación y / o el pago), si la Compañía estime conveniente el mismo, y todos los gastos que la Sociedad pueda mantener o incurrir en obtener dicha liberación o con mayor asegurar contra pérdida, serán por cuenta y pagados por el Indemnizador (s).
  9. El Indemnizador (s) por la presente autorizo (s) a cualquier abogado de cualquier corte de registro que aparezca para él o ellos en y ante cualquier tribunal, en cualquier acción, demanda o procedimiento, y recibir proceso en nombre de la Indemnizador (s) o renunciar la emisión y el servicio del proceso, e introduzca o confesar sentencia que debe ser introducido, en contra de la indemnizador (s), (en forma conjunta y / o solidariamente) a favor de la Compañía, por el monto de cualquier pérdida que pueda ser tenida en contra de la compañía en la dicha fianza o empresa y por la cantidad de cualquier y todas las cantidades anteriormente en los apartados 1,2,3 y 7 se refiere; y liberar todo error y renunciar a todo derecho a la suspensión de la ejecución o apelación; y para hacer y ejecutar todos los actos y ejecutar todos los trabajos en el nombre de Indemnizador (s) con el fin de llevar a efecto la autoridad anteriormente dada en forma tan plena y amplia como la Indemnizador (s) podría hacerlo personalmente; Por la presente ratificación y confirmando todo lo que dicho abogado deberá hacer o causar que hacer en virtud del mismo y el indemnizador (s) por la presente renuncia irrevocablemente (s) del beneficio o ventaja de cualquier y toda valoración, estancia, valoración en aduana o exención ley o leyes de cualquier estado de los Estados Dicho, actualmente en vigor o en el futuro promulgado.
  10. Este instrumento será obligatorio no sólo de la Indemnizador (o Indemnizador (s), de forma conjunta y / o solidariamente), pero también a los herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de la Indemnizador (s).
  11. La Compañía se reserva el derecho a emitirse el enlace para el que se declara por la presente solicitud, y no se hará declaración en contra de la Compañía es consecuencia de su falta de ejecución de dicha fianza; ni ninguna reclamación se hará en caso de que el enlace, si se ejecuta, ser no aceptada por o en nombre de la obligan.
  12. El Indemnizador (s) implica la garantía (s) que la declaración anterior y las respuestas dadas son la verdad sin reservas y se hace con el propósito de incluir la compañía para convertirse en garantía, o para procurar fianza del bono o de la empresa solicitada en el presente documento, con la intención y el propósito que sean totalmente de fiar.
  13. La Compañía no será primera obligado a proceder en contra de la directora (s) en cualquier vínculo o compromiso antes de recurrir contra la indemnizador (s) o cualquiera de ellos, el Indemnizador (s) por la presente renuncia expresa a los beneficios o cualquier ley que requiere la compañía para hacer el derecho de recibir o continuar o hacer cumplir sus recursos contra el director (s) antes de hacer la demanda sobre o procedimiento y / o hacer cumplir sus remedios contra cualquier indemnizador.
  14. La aceptación de este Acuerdo y del acuerdo Indemnizador (s) para pagar las primas de la ejecución de dicho enlace (s) en la empresa (s), y / o la aceptación en cualquier momento por la Sociedad de la otra garantía colateral o acuerdo, no deberán de ninguna manera limitar o restringir el derecho de la Compañía a ser subyugados a cualquier derecho o recurso, o limitar cualquier derecho o recurso que la Compañía pueda disponer, adquirir, ejercitar o hacer valer en este o en cualquier otro acuerdo o por la Ley permitido, y la Compañía tendrán todos los derechos y recursos que, el aval de una persona que actúa sin compensación tendría, todos esos derechos se entenderán ser conmutativa y con el único beneficio de la Compañía, sus sucesores y / o su asigna.
  15. Si cualquier disposición o disposiciones de este instrumento sea nula o inaplicable en virtud de las leyes de cualquier lugar que rigen su construcción o ejecución, este instrumento no será nulo o viciado de ese modo, pero será interpretada y ejecutada con el mismo efecto como si tal disposición o disposiciones omiten .
  16. Si ocurre una confiscación, le doy a Liza Davis Bail Bond LLC y / o sus agentes el derecho de registrar cualquier residencia mía o lugar de residencia que sepa que estoy ocupado por mí, dijo el acusado, y si el acusado no se entrega en el tiempo prescrito por Según la ley, pagaré el monto total de la fianza, incluidas las primas impagas, los honorarios de abogados, los costos judiciales, los intereses y los honorarios de los investigadores.

17. Cuando se produce una pérdida, la Agencia utilizará tecnologías de ubicación basadas en la red para encontrar la soledad principal a su discreción.

18. E / Por la presente renuncia a cualquier y todos los derechos de E / Podemos tener bajo el Título 29 de la Ley de Privacidad-Freedom of Information Act, Título 6 Fair Credit Reporting Act, y cualquier ley local o del Estado de. Yo / Nosotros consentimiento y autorización a la empresa y / o de su agente, para obtener toda la información y / o registros privado o público referente a mí / nosotros desde cualquier parte u organismo, privada o gubernamental (local, estatal, federal), incluyendo pero no limitado a los registros de la Seguridad Social, antecedentes penales, registros de la prisión, los registros civiles, expedientes judiciales, registros de conducir, registros telefónicos, registros hospitalarios y médicos, escolares, ficha compensación de trabajadores, registros de empleo. Yo / Nosotros autorizo sin reservas, a cualquier parte u organismo, privada o gubernamental (local, estatal, federal), contratada por la Compañía, y / o su agente, a proporcionar toda la información y los registros privados y públicos en su poder sobre mí / nos a la empresa, y / o agente de éste.

La prima pagada EN ESTE ENLACE y no será reembolsable.

En testimonio de lo cual, hemos puesto aquí nuestra mano y pegados sobre nuestros sellos de esta \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, 20. He leído y se me ha explicado y comprender los siguientes términos y condiciones de Liza Davis Fianzas, LLC (en adelante, la Sociedad) la ejecución de las Fianzas Fianzas enumerados anteriormente en mi nombre:

1. Si me fuere la jurisdicción de la corte en la que mi enlace (s) fianza fue colocada por la Compañía por cualquier razón, estoy capturado por el agente de la Compañía, o cualquier otra agencia de seguridad, en un Estado distinto de aquel en el que la fianza (s) se publica, por el presente acuerdo en regresar voluntariamente al Estado de primera instancia, y por la presente renuncio procedimiento de extradición y el consentimiento de la aplicación de dicha fuerza razonable que sean necesarios para efectuar dicha devolución.
2. Por la presente renuncia a cualquier y todos los derechos que pueda tener bajo el Título 29 de la Ley de Privacidad-Libertad de Información, título 6, Fair Credit Reporting Act, y cualquier ley local o estatal. Me consentimiento y autorización a la

Sociedad y / o su agente, para obtener toda la información privada o pública y / o registros relativos a mí desde cualquier parte u organismo, privada o gubernamental (local, estatal, federal), incluyendo pero no limitado a los registros de la Seguridad Social, penal registros, registros de prisiones, registros civiles, expedientes judiciales, registros de conducir, registros telefónicos, registros hospitalarios y médicos, escolares, ficha compensación de trabajadores, registro de empleo. Autorizo con reservas, a cualquier parte u organismo, privada o gubernamental (local, estatal, federal), contratados por la Compañía, y / o su agente, la obligación de suministrar información y los registros privados y públicos en su poder sobre mí para la Compañía y / o agente de éste.

**ACUSADO**

Firma: \_\_\_\_\_

(Letra de imprenta)

**Indemnizador 2/ FE**

Firma: \_\_\_\_\_

(Letra de imprenta)

**Indemnizador 4/ FE**

Firma: \_\_\_\_\_

(Letra de imprenta)

**Indemnizador 1/ FE**

Firma \_\_\_\_\_

(Letra de imprenta)

**Indemnizador 3/ FE**

Firma \_\_\_\_\_

(Letra de imprenta)

**Indemnizador 5/ FE**

Firma \_\_\_\_\_

(Letra de imprenta)